


| | | |
|--|----------------|-------------------|
|  | ACUERDO | Código: F-GJR-04 |
| | | Versión: 01 |
| | FORMATO | Fecha: 09/09/2021 |
| | | Página: 1 de 2 |

146

**Acuerdo N° 011
(19 de octubre de 2022)**

“Por el cual se condecora a un estudiante del programa Tecnología en Gestión Comunitaria –Cúcuta con la medalla Gabriel Betancur Mejía”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Artículo 65, literal d) de la Ley 30 de 1992, y el literal d) del artículo 14 del Acuerdo No 010 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 14 literal q) del Acuerdo 010 del 2 de diciembre del 2013, es función del Consejo Directivo, *“Otorgar títulos y condecoraciones especiales y conceder las distinciones de profesor distinguido, profesor emérito y profesor honorario a propuesta del Consejo Académico”*.


Que, el Artículo 127 del Acuerdo N° 014 de 27 de julio de 2018 *“Por el cual se modifica el Reglamento Académico y Estudiantil del Instituto Superior de Educación Rural ISER establece: “El estudiante que al finalizar un programa académico obtenga un promedio ponderado acumulado igual o superior a cuatro punto setenta (4.70) se hará acreedor a ser condecorado con la Medalla Gabriel Betancur Mejía.*

Parágrafo 1. *La condecoración se otorgará en la ceremonia de graduación y se registrará en la hoja de vida del estudiante.*

Que, el Artículo 28 literal g) del Acuerdo 010 del 2 de diciembre del 1993, es función del Consejo Académico *“Recomendar al Consejo Directivo los Títulos Honoríficos y Distinciones Académicas.”*

Que, la profesional Universitaria de Admisiones y Registro y Control Académico, remitió al Honorable consejo académico constancia de los estudiantes aspirantes a grado que se hacen merecedores de la medalla GABRIEL BETANCUR MEJÍA, de conformidad con el artículo 127 del Acuerdo N° 014 de 27 de julio de 2018.

Que, con fundamento en lo anterior el Honorable Consejo Académico, en sesión del 10 de octubre del 2022, acordó recomendar al Consejo Directivo condecorar con la **“MEDALLA GABRIEL BETANCUR MEJÍA”** a la graduanda **INGRID VANESSA TAFUR MALDONADO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1090426330 de Cúcuta, estudiante del programa Tecnología en Gestión Comunitaria.

| | | |
|--|----------------|-------------------|
|  | ACUERDO | Código: F-GJR-04 |
| | | Versión: 01 |
| | FORMATO | Fecha: 09/09/2021 |
| | | Página: 2 de 2 |

Con merito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Condecorar con la “*MEDALLA GABRIEL BETANCUR MEJÍA*” a la graduanda **INGRID VANESSA TAFUR MALDONADO**, identificada con cedula de ciudadanía número 1090426330 de Cúcuta, por haber finalizado el programa académico con promedio ponderado acumulado de cuatro punto setenta (4.70).

ARTÍCULO SEGUNDO: Copias de este acto administrativo formara parte de la Hoja de vida del Estudiante.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

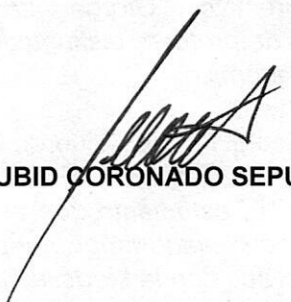
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2022.


La Presidente delegada,


CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER

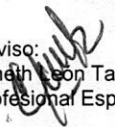
Secretaria,


GLORIA YUBID CORONADO SEPULVEDA

Proyectó:


 Gloria Coronado Sepúlveda
 Secretaria General ISER

Revisó:


 Janeth León Tarazona
 Profesional Especializada de gestión Jurídica